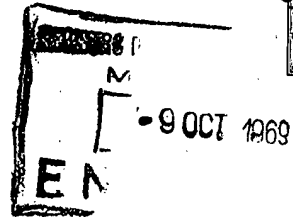


152458



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. G.

CLASE A-63-

ANCLAVE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a CARMEN HERREROS MELENDEZ

RESIDENCIA: VALENCIA.- Dr. Sunsi nº 8

ENUNCIADO: MECANISMO PERFECCIONADO DE JUGUETERIA

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un mecanismo perfeccionado de jugueteria
que incluyendo un convencional sistema impulsor de resor-
te, se caracteriza porque el chasis del sistema impulsor
es solidario de un semicuerpo de figura, cuyo sistema
impulsor presenta una manivela de salida que juega con una
10 colisa establecida en un bastidor dispuesto articuladamen-
te en una extremidad de su chasis. Este bastidor soporta
solidariamente al otro semicuerpo que complementa la figu-
ra del juguete.

15 Por tanto, sendos semicuerpos de la figura de
juguete quedan articulados entre sí y accionados simultá-
neamente por el sistema impulsor convencional a través
de la manivela y colisa del bastidor articulado.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se
representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra un esquema general del me-
canismo que se solicita.

25 La figura 2ª muestra una vista en planta esque-
mática del sistema impulsor y bastidor del mecanismo que
se solicita.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue:

30 Incluye un convencional sistema impulsor de

9 001.



1 resorte -1- (figura 1ª) cuyo chasis -2- es solidario de
la cavidad de un semicuerpo -3- de una figura de juguete.

5 El sistema impulsor -1- presenta una manivela
de salida -4- que juega con una colisa -5- establecida
en un bastidor -6- dispuesto articuladamente en una ex-
tremidad -7- de dicho chasis -2-, estando este bastidor
-6- anclado en la cavidad de otro semicuerpo -8- que
complementa la figura de juguete.

10 Por tanto sendos semicuerpos -3- y -8- quedan
articulados entre sí mediante el sistema impulsor -1-
y bastidor articulado -6-.

15 Al propio tiempo sendos semicuerpos -3- y -8-
están accionados simultáneamente a través de la manive-
la -4- de salida del sistema impulsor -1- y la colisa -5-
del bastidor -6-.

20 No se considera necesario hacer más extensa
esta descripción para que cualquier persona perita en la
materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
tentar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en
sus puntos más señalados son las siguientes:

25 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que
los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través
de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas
que es determinante de costes muy asequibles en general.

30 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organi-
zación mecánica del juguete que permite un acoplamiento
rápido entre piezas practicable por mano de obra no espe-
cializada, lo que se traduce en ahorros importantes de
tiempo y energía, y



1
5
10
15
20
25
30

3ª.- N^ovedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

9 OCT 1964

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20

1ª.- MECANISMO PERFECCIONADO DE JUGUETERIA, que incluye un convencional sistema impulsor de resorte; caracterizado esencialmente porque el chasis del sistema impulsor que comprende es solidario de la cavidad de un semicuerpo de una figura, cuyo sistema impulsor presenta una manivela de salida que juega con una colisa establecida en un bastidor dispuesto articuladamente en una extremidad de dicho chasis, estando este bastidor anclado en la cavidad de otro semicuerpo complemento de la figura de juguete; de modo que sendos semicuerpos quedan articulados entre sí a través del chasis del sistema impulsor, cuya manivela, al propio tiempo produce el movimiento simultáneo de dichas partes que forman el cuerpo de una figura de juguete.

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "MECANISMO PERFECCIONADO DE JUGUETERIA".

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



fig. 1º

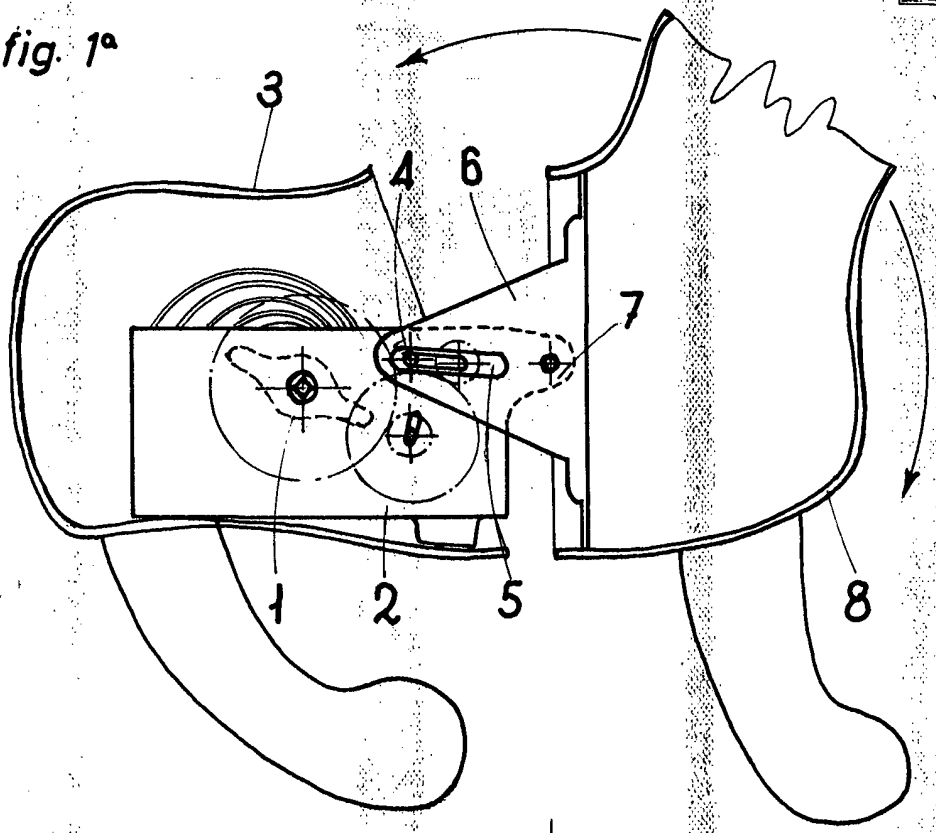
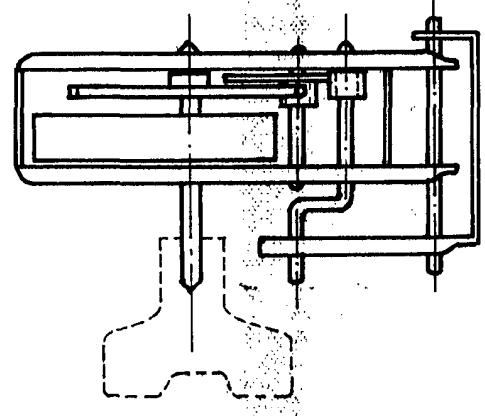


fig. 2º



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.